

International Law Office ilo

EMPLEO & BENEFICIOS

Conversación registrada por grabadora de voz oculta es aceptada como evidencia válida

16 de mayo de 2018 | Contribución de Porzio Rios Garcia

La evidencia utilizada en causas laborales debe obtenerse de manera legal y de conformidad con los derechos fundamentales, como el debido proceso. Sin embargo, una decisión reciente de la Corte Suprema ha promovido el debate sobre la protección de los derechos fundamentales, en el contexto de una relación laboral.

El 12 de abril de 2018, la Corte Suprema determinó que una conversación registrada sin consentimiento por una grabadora de voz oculta en una reunión, podía considerarse como prueba válida y no violaba los derechos fundamentales de los individuos registrados. El tribunal basó su decisión en la doctrina de expectativa confidencial razonable, según la cual una conversación en el lugar de trabajo puede considerarse confidencial o no basada en:

- si su contexto es hostil o amistoso;
- el número de asistentes (cuantos más asistentes, menos posibilidades hay de que la grabación secreta sea admitido como evidencia);
- si el contenido de los temas discutidos está relacionado con el empleo o es personal; y
- si la compañía ha informado claramente a sus empleados sobre sus expectativas de confidencialidad.

La decisión de la Corte Suprema no se ajusta a las normas penales, en las que no se admiten grabaciones secretas, a menos que estén expresamente autorizadas por las personas registradas.

Para obtener más información sobre este tema, comuníquese con Ignacio García o Fernando Villalobos en Porzio Ríos García por teléfono (+56 22 729 0600) o por correo electrónico (igarcia@porzio.cl o fvillalobos@porzio.cl). Se puede acceder al sitio web de Porzio Rios Garcia en www.porzio.cl.

Los materiales contenidos en este sitio web son solo para fines de información general y están sujetos a la exención de responsabilidad.